



MinTransporte

**PROSPERIDAD  
PARA TODOS**



RESOLUCIÓN NÚMERO, 0000635 DE 2014

**18 MAR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se derogan las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007"

**SUBDIRECTOR DE TRANSITO (E)**

En ejercicio de las facultades legales y en especial las conferidas por el numeral 16.4 del artículo 16 del Decreto 087 de 2011 y la Resolución 421 del 25 de febrero de 2014,

**CONSIDERANDO:**

Que el Ministerio de Transporte mediante Resolución 2478 del 13 de junio de 2006 registro al establecimiento de comercio SIMETRIC RESTREPO con matricula mercantil 01552317 del 7 de diciembre de 2005, con domicilio en Bogotá D.C., de propiedad de la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A con matricula No 00945255 y NIT 830058516-1 domiciliado en Bogotá D.C., como Centro de Reconocimiento de conductores;

Que mediante oficio con radicado No 20133210467982 del 16 de Agosto de 2013, el señor ALDRIN ALBERTO JAIMES BAUTISTA, gerente de la sociedad SIMETRIC SA, identificada con numero de matricula mercantil 624040 del 24 de noviembre de 1994 y NIT 800248545-1, solicitó ante esta Subdirección el reconocimiento de cambio de propietario y actualización del nombre del establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO ahora llamado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS identificado con matricula mercantil No 02319606 del 7 de mayo de 2013, ubicado en la calle 21 sur No 16-73 piso 2 de Bogotá D.C.

Que la sociedad SIMETRIC SA se encuentra debidamente acreditada ante el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, como Organismo de Certificación de Personas, con cobertura al sitio ubicado en la calle 21 sur No 16-73 piso 2 de Bogotá D.C.

Que según el Anexo del Certificado 09-CEP-064 de fecha 30 de diciembre de 2012, expedido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, la capacidad de emisión de certificados por día que puede expedir el Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, es de noventa y cinco (95);

*Handwritten mark*

*Handwritten mark*

0000635

18 MAR 2014

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se derogan las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007"

Que el Grupo Operativo en Tránsito Terrestre de la Subdirección de Tránsito, verifico el cumplimiento de los requisitos y condiciones establecidos en la Resolución 217 del 31 de enero de 2014 y demás disposiciones que regulan el registro de los Centros de reconocimiento de Conductores, respecto del establecimiento de comercio SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS;

En merito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Habilitar al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, el cual en consecuencia operará bajo las siguientes características:

SOCIEDAD PROPIETARIA:	SIMETRIC SA
MATRÍCULA MERCANTIL SOCIEDAD:	624040 DEL 24 DE NOVIEMBRE DE 1994
NIT SOCIEDAD:	800248545-1
ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO:	SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS
MATRÍCULA MERCANTIL:	02319606 DEL 7 DE MAYO DE 2013
DIRECCIÓN:	CALLE 21 SUR NO 16-73 PISO 2
MUNICIPIO:	BOGOTA D.C.
DEPARTAMENTO:	BOGOTA D.C.
CAPACIDAD DIARIA DE EXPEDICIÓN DE CERTIFICADOS:	NOVENTA Y CINCO (95)

**ARTÍCULO 2.-** De conformidad con el artículo 28 de la Resolución 217 del 31 de enero de 2014, la operación y funcionamiento de Centro de Reconocimiento de Conductores denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, estará supeditada al cumplimiento de las condiciones señaladas en la mencionada Resolución 217 de 2014 y a las evaluaciones anuales para el mantenimiento o renovación de la acreditación, efectuados por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC) o quien haga sus veces.

Se procederá a la suspensión de la habilitación, en la forma prevista en el artículo 19 de la Ley 1702 de 2013.

**ARTÍCULO 3.-** Derogar las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007, proferidas por el Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 4.-** Comunicar la presente resolución, a la Concesión RUNT S.A. para que proceda a realizar la inscripción del registro, a la Superintendencia de Puertos y Transporte y al Organismo Nacional de Acreditación de Colombia (ONAC).

0000635

**18 MAR 2014**

"Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se derogan las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007"

**ARTÍCULO 5.-** Notificar la presente resolución al representante legal de la sociedad SIMETRIC S.A., identificada con NIT 800248545-1, en la calle 103 No 14 A - 53 de la ciudad de Bogotá D.C., a la sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S.A. GPS CONSULTORES A, identificada con NIT 830058516-1, en la calle 103 No 14 A -53 de la ciudad de Bogotá D.C., conforme a lo dispuesto en los artículos 66 y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 6.-** Ordenar la publicación de la presente resolución en la página WEB del Ministerio de Transporte.

**ARTÍCULO 7.-** Contra el presente acto administrativo proceden los recursos de reposición ante el Despacho de la Subdirección de Transito y de apelación ante el Despacho de la dirección de Transporte y Tránsito, dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación, de conformidad con los artículos 74 y 76 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

**ARTÍCULO 8.-** La presente resolución rige a partir de su notificación.

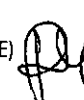
#### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá, D. C, a

**18 MAR 2014**

  
DAVID BECERRA FONSECA

Elaboró: Pietro Sighinolfi Márquez 

Revisó: ANA PATRICIA MANGA HENAO Coordinadora Grupo Operativo en Tránsito Acuático y Férreo (E) 



**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 11:00 horas del día diecinueve (19) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor ROQUE JOSE FADUL MEYER, identificado con la cédula de ciudadanía No.8.709.245, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE del Centro de Reconocimiento de Conductores SIMETRIC – RESTREPO, del contenido de la Resolución 000635 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se derogan las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA [Firma]  
C. C. 8709245 de id. p. l. c.  
DIRECCION Autopista Norte E. 106-25  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 2560142  
FECHA 19/03/2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Firma]  
C.C. 60182282

**NOTIFICACION PERSONAL**

En Bogotá, a las 11:10 horas del día diecinueve (19) de marzo de 2014, notifiqué personalmente al señor JORGE ERNEY ACOSTA RIOS, identificado con la cédula de ciudadanía No.79.426.831, quien actúa como REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE de la Sociedad GESTIÓN GERENCIAL DE PROCESOS Y AUDITORIAS S A G P S CONSULTORES S.A, del contenido de la Resolución 000635 del 18 de marzo de 2014, "Por la cual se habilita al establecimiento de comercio denominado SIMETRIC RESTREPO INSTITUCIÓN PRESTADORA DE SALUD IPS, como Centro de Reconocimiento de Conductores, y se derogan las Resoluciones 2478 del 13 de junio de 2006, 2481 de 13 de junio de 2006, 4784 de 23 de octubre de 2006 y 2125 de 29 de mayo de 2007".

Al notificado se le entregó copia auténtica y gratuita de la resolución y se le advirtió que contra la presente resolución procede (n) recurso (s) de REPOSICION ANTE LA SUBDIRECCION DE TRANSITO Y DE APELACION ANTE LA DIRECCION DE TRANSPORTE Y TRANSITO, DENTRO DE LOS DIEZ (10) DIAS SIGUIENTES A SU NOTIFICACION.

**EL NOTIFICADO:**

FIRMA Jorge Acosta Rios  
C. C. 79426831 Bto  
DIRECCION Auto Norte 106-25  
CIUDAD Bogotá  
TELEFONO 320 271 5111  
FECHA 19 03 2014

**EL NOTIFICADOR:**

FIRMA [Firma]  
C.C. 60182282